

PROCESO NÚMERO 08 DE 2021

SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS,
EQUIPOS DE TRANSFUSIÓN PARA PLAQUETAS, IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS
IRREGULARES Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS CRUZADAS, HEMOCLASIFICACIÓN Y
RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

15 DE FEBRERO DE 2021

1. TRASLADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

El informe de evaluación preliminar de este proceso de selección fue puesto a disposición de los oferentes el día 08 de febrero de 2021, con el fin de que se presentaran observaciones al mismo y subsanara los requisitos habilitantes, hasta el 10 de febrero de 2021.

2. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS

Cumplido el tiempo para presentar observaciones o subsanaciones al contenido del informe preliminar no se presentó ningún escrito por parte de los interesados.

3. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS CONDICIONES

Luego del culminado el periodo de traslado del informe preliminar, se presenta a continuación el informe definitivo:

DESCRIPCION DEL FACTOR	PROPONENTE	
	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA	BANCO DE SANGRE ESCUELA DE MICROBIOLOGIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Documentación capacidad jurídica	Inhabilitado	Inhabilitado
Documentos capacidad financiera	Inhabilitado	Inhabilitado
Experiencia	Habilitado	Habilitado
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Habilitado	Habilitado

4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo descrito en los términos de referencia, solo se consideran para calificación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos, de capacidad financiera y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

Teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas presentadas fue habilitada con forme a lo establecido en los términos de referencia no se procede a la asignación de puntaje.

Los términos de referencia establecieron en el numeral 35:

“35. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el

acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación."

Que a la luz del Acuerdo 385 de 2020 de la ESE Metrosalud, la supervisión de los anteriores contratos solicita su renovación, con el fin de garantizar este vital suministro para la red.

Por lo anterior el comité de Recomendaciones y adjudicaciones del 11 de noviembre de 2021 (Acta 12), recomendó la declaratoria de desierto del proceso N°8 de 2021 y recomienda a la gerente renovar los contratos anteriores.

(Original firmado)

MARIA CELMIRA GIRALDO C

Subgerente Financiera y Administrativa

Proyecto: Vanessa Jiménez / P.U. Abogada